



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/9	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:** Extraordinaria

**Fecha:** 21 de marzo de 2025

**Duración:** Desde las 9:00 hasta las 9:35

**Lugar:** Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

**Presidida por:** JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

**Secretario:** JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA



## Ayuntamiento de Almazán

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025.

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 con la siguiente salvedad: Advertido error en la edición del Premio Miguel Delibes reflejada en el acuerdo del acta de esta Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, donde dice: “«.../... XXI Premio Miguel Delibes»”, debe decir: “«.../... **XVII** Premio Miguel Delibes»”.

### Expediente 115/2025. SUBVENCIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN -FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL 2025

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la ORDEN PRE/200/2025, de 28 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2025.

Teniendo en cuenta el anexo III de la citada ORDEN donde se determina la cuantía a percibir en los municipios de población superior a 1.000 Hab y menor o igual a 20.000 Hab.

PROVINCIA: 42 - SORIA		
CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	FONDO COOPERACIÓN ECON. LOCAL GENERAL
020	Almazán	119.101,13 €

Examinada la documentación, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la ORDEN citada, actuaciones a determinar por dicho importe.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Secretario para que presente las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las ayudas.



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba y adopte cuantos documentos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.

<b>Expediente 139/2025. SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES EN CASTILLA LEÓN CONVOCADAS POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO JCyL 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Vista la convocatoria de “subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales de la Comunidad de Castilla y León, según EXTRACTO de la Orden de 12 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales en Castilla y León, publicado en BOCyL de 17 de marzo de 2025.

Considerando que

La FERIA VENALMAZÁN va a celebrar su XXI edición los días 2, 3 y 4 de mayo de 2025, en el recinto ferial situado en el Parque de la Arboleda, Paseo de la Arboleda s/n. 42200 Almazán (Soria).

La FERIA DE MUESTRAS va a celebrar su LXIII edición los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025, en el recinto ferial situado en el Parque de la Arboleda, Paseo de la Arboleda s/n. 42200 Almazán (Soria)

Así es que la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Realizar la solicitud con relación a dicha Convocatoria, ayuda para la financiación de la **XXI Feria de Caza Venalmazán.**

**SEGUNDO.** Realizar la solicitud con relación a dicha Convocatoria, ayuda para la financiación de la **LXIII FERIA DE MUESTRAS.**

**TERCERO.** Aceptar en su totalidad las Bases de la convocatoria y asumir el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender los proyectos solicitados.

**CUARTO.** Aportar la documentación a la que se refiere en la convocatoria.

**QUINTO.** Facultar a esta Alcaldía para participar en la presente convocatoria, y para que en representación de la Corporación realice cuantos trámites y acuerdos fueren necesarios para ejecutar este acuerdo, y en especial la solicitud de las subvenciones objeto de las bases y la aceptación de las subvenciones en caso de que fueran otorgadas.



## Ayuntamiento de Almazán

### Expediente 28/2025. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS 2025

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los informes existentes en el expediente relativos a diversos trabajos realizados fuera de la jornada laboral por parte de M.P.M.M, de A.G.C. y del servicio de aguas, y analizados dichos documentos se

#### **ACUERDA:**

*Analizadas las horas realizadas con carácter extraordinario por parte de M.P.M.M, y conforme a su valoración administrativa, se acuerda aprobación de compensación conforme a lo referido en los convenios de personal laboral y funcionario (Artículo 30: Gratificaciones por servicios extraordinarios), siendo en este caso la compensación de tiempo.*

*Asimismo se analizan los trabajos prestados por A.G.C. y el servicio de aguas y debido a su carácter extraordinario se acuerda valorarlo económicamente.*

### Expediente 309. CERTIFICACIÓN ENERO 2025 (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conforme a los especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad

#### **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 08, de 11 de marzo de 2025 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de febrero de 2025, por importe de 1.411,28 euros.

### Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN ENERO 2025 (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA



**Ayuntamiento de Almazán**  
**CALZADA VOLADA" (1ª FASE).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 08 y acopios, de 10 de marzo de 2025 de "**RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)** presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de febrero de 2025.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**